



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 10811

Visto:

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin H. Oliva en fecha 11 de mayo de 2021 mediante la cual eleva nota C 00909 L 71 suscripta por el Cr. Oscar A. Colombo, Secretario de Hacienda Municipal y el Cr. Fernando Picart, Coordinador General de Evaluación de Políticas Públicas y Control de Gastos, y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto, se eleva a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo proyecto de modificación de la Ordenanza N° 10.740 de Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2021 de fecha 10 de diciembre de 2020 y sus normas modificatorias, los Decretos N° 26.760 de fecha 12 de marzo de 2021 y el Decreto N° 26.816 de fecha 22 de abril de 2021.

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo informar al Honorable Concejo Deliberante del actual estado de ejecución del Presupuesto vigente y, en consecuencia, proponer modificaciones al mismo para permitir el desarrollo normal de las actividades que el Municipio tiene planificadas durante el Ejercicio Fiscal en curso, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 4° de la mencionada Ordenanza y por el Artículo 147°, inciso a), de la Ley Provincial N° 10.027 de Régimen Municipal.

Que el proyecto de modificación remitido consta de seis partes: I) análisis del Presupuesto vigente, II) análisis de los gastos, referenciados en la información de ejecución al 30 de abril del presente año, III) análisis de los ingresos percibidos al 30 de abril del presente año, IV) análisis del cierre contable del Ejercicio Fiscal 2020, V) modificaciones propuestas y VI) anteproyecto de Presupuesto resultante.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, y en base a las consideraciones de hecho y derecho expuestas, el Honorable Concejo Deliberante estima hacer lugar a lo solicitado.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**



ORDENANZA:

Artículo 1º: Modifíquense los artículos 1º y 2º de la Ordenanza 10.740 - y sus modificatorias- de fecha 10 de diciembre de 2020, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Fijase en la suma de **Pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 2.728.414.978,07)** el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Municipal para el año 2021 según el siguiente detalle:

PARTIDA PRINCIPAL TOTAL

EROGACIONES CORRIENTES \$ 2.185.430.000,00

PERSONAL \$ 1.269.130.000,00

BIENES DE CONSUMO \$ 171.500.000,00

SERVICIOS \$ 670.320.000,00

INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA \$ 980.000,00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES \$ 73.500.000,00

EROGACIONES DE CAPITAL \$ 542.984.978,07

BIENES DE CAPITAL \$ 56.000.000,00

TRABAJOS PÚBLICOS \$ 477.284.978,07

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA \$ 9.700.000,00

TOTAL EROGACIONES \$ 2.728.414.978,07

Artículo 2º: Estimase en la suma de **Pesos DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 2.728.414.978,07)** el total de los recursos destinados a atender las Erogaciones que se refiere el Artículo 1º de acuerdo a la discriminación que se detalla a continuación:

RECURSOS CORRIENTES

DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL \$ 1.281.000.000,00

TASAS MUNICIPALES \$ 828.904.669,00

TASA GENERAL INMOBILIARIA \$ 156.000.000,00

TASA DE INSP. SANIT., HIGIENE \$ 490.000.000,00

TASA DE SERV. SANITARIOS \$ 124.000.000,00

OTRAS TASAS \$ 58.904.669,00



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

OTROS INGRESOS MUNICIPALES \$ 206.090.156,00

OTROS INGRESOS POR REG. ESPECIALES \$ 246.005.175,00

DE OTRAS JURISDICCIONES \$ 1.217.317.345,00

JURISDICCIÓN PROVINCIAL \$ 484.136.823,00

JURISDICCIÓN NACIONAL \$ 733.180.522,00

RECURSOS DE CAPITAL \$ 13.632.867,02

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL \$ 13.632.867,02

RECURSOS FINANCIEROS \$ 216.464.766,05

SUPERÁVIT EJERCICIOS ANTERIORES \$ 216.464.766,05

TOTAL DE RECURSOS \$ 2.728.414.978,07"

Artículo 3º: Facúltese al DEM para que distribuya los montos autorizados por la presente Ordenanza entre las distintas subpartidas del presupuesto de gastos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Trece (13) días del mes de Mayo del año 2021.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de mayo de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 17 de mayo de 2021.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 10811 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno